



Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de noviembre de 2024.

Visto, el Memorando N° 255-DG-HHV-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024; sobre conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los principios y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustenta entre otros, en el principio de racionalidad que es la responsabilidad ética y de justicia en seleccionar los productos apropiados con criterios de efectividad, seguridad, necesidad y costo. Los esfuerzos deben centrarse en el correcto uso de medicamento apropiado en el paciente dosis, tiempo y vía de administración adecuados;

Que, la referida norma señala en el último párrafo de su artículo 30°, que las instituciones de salud implementan los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 476-2023/MINSA, del 19 de mayo de 2023, se aprobó la NTS N° 202-MINSA-DIGEMID-2023 "Norma Técnica de Salud para la organización y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, el cual tiene como objetivo, regular la conformación, funcionamiento, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención en todo el país, asimismo, señala en su numeral 6.1.4 que la conformación del Comité Farmacoterapéutico se realiza por un periodo de dos (02) años, mediante resolución directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-DG-HHV-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se resolvió la conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, del Memorando N° 255-DG-HHV-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, se advierte la propuesta de los profesionales que integrarán la conformación del Comité Farmacoterapéutico, por lo que, es necesario la actualización del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Hermilio Valdizán.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 399-OAJ-HHV-2024;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales:



M.E. Dr. Edwin Genaro APAZA ACEITUNO	Presidente
Q.F. MARLENE ANA BARREDA TORRES DE JORGE	Secretaria
M.E. Dr. Enrique Javier SABERBEIN LEON	Miembro
M.E. Dr. Giovanna ZAPATA COACALLA	Miembro
M.E. Dr. José Miguel GARRO SANCHEZ	Miembro

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 142-DG/HHV-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, por los fundamentos de la presente Resolución Directoral.



Artículo 3°.-Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
 "HOSPITAL HERMILO VALDIZAN"

 Dr. Víctor Alexis Alcázar Mendoza
 Director General
 C.M.P. 034622 R.N.E. 627766

VAAM/LIF
DISTRIBUCIÓN
OEA
OAJ.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.